Chinchiná, Febrero 12 de 2024

Señores
OFICINA JURÍDICA - CONTRATACIÓN
Atte.: Doctora ELIANA VELEZ CORREA
Jefe Oficina Jurídica
Alcaldía

Ref. Solicitud Adición tiempo y dinero contrato de Interventoría Nro 754 de 2023 derivado del proceso CMC -051 DE 2023

De acuerdo con el documento presentado por el Supervisor del contrato en Referencia, sumado a las solicitudes presentadas por Ingeniero Alexander Patiño Torres CC 16.077.530 representante de Incivilpro S.A.S como contratista, le solicito por el presente dar trámite jurídico que corresponda para realizar adicción en tiempo hasta el 31 de Marzo de 2024 y en dinero por valor de $17.884.668.oo,el contrato de Interventoría Nro 754 de 2023 derivado del proceso CMC -051 DE 2023, para cumplir con el objetivo contractual.

Cordial saludo

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: ING. German Bernal Moreno
Profesional Universitario Area Técnica Planeación e Infraestructura
Reviso: Ing Mauricio Grajales Toro
Jefe Oficina Planeacion e Infraestructura
Ing Jorge Castañeda Duque
Jefe Infraestructura
Supervisor

OTROSÍ NÚMERO 03 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE INTERVENTORÍA C.M.C 051-754-2023

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ,** mayor de edad y vecino del municipio de Chinchiná - Caldas, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 75.079.846 expedida en la ciudad de Manizales - Caldas, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CHINCHINA** en calidad de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión protocolizada mediante Escritura Pública Nro. 922 del veintinueve (29) de Diciembre de 2023, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** e **INCIVILPRO S.A.S.**, persona jurídica, identificada con numero de NIT 900.604.010-1, representada legalmente por el Señor **ALEXANDER PATIÑO TORRES**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía Nro. 16.077.530 expedida en Manizales – Caldas, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma electrónica del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato Electrónico de Interventoría C.M.C 051-754-2023, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- Que el día dieciséis (16) de Noviembre de 2023, el municipio de Chinchiná Caldas suscribió con el CONTRATISTA electrónicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II el Contrato Electrónico de Interventoría C.M.C 051-754-2023, cuyo objeto corresponde a: *"SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA L.P 002-2023, QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN SECTORES DEFINIDOS EN EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES EN ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA- CALDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 074 - 2023 SUSCRITO CON CORPOCALDAS".*

- Que el contrato electrónico en la Sección 1 – INFORMACION GENERAL, estableció como fecha de terminación inicial del contrato el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2023.

- Que la Sección 3 – BIENES Y SERVICIOS del contrato electrónico definió el valor inicial del contrato en la suma **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($22.791.411,oo).**

- Que la fecha de inicio de ejecución de las obligaciones contractuales corresponde como lo evidencia el contrato electrónico en la Sección 1 – INFORMACIÓN GENERAL al día dieciséis (16) de Noviembre de 2023.

- Que, mediante OTROSÍ Nro. 1 del veintiocho (28) de diciembre de 2023, se prorrogo el término de ejecución contractual por el termino de quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la terminación del plazo inicial y hasta el día quince (15) de enero de 2024.

- Que a través de OTROSI Nro. 2 del quince (15) de enero de 2023, se prorrogo el término de ejecución contractual por el término de un (01) mes, contados desde el día siguiente de la terminación del plazo dispuesto mediante el OTROSI Nro. 1 y hasta el día quince (15) de febrero de 2024 y se adiciono el valor del contrato en la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($11.395.706,oo).

- Que resultado de la adición presupuestal establecida en el OTROSI Nro. 2, la Sección 3 – BIENES Y SERVICIOS del contrato electrónico se dispuso en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($34.187.117,oo).

- Que mediante documento de justificación fechado del día doce (12) de Febrero de 2024, suscrito por los funcionarios **MAURICIO GRAJALES TORO** – Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura y **JORGE CASTAÑEDA DUQUE** – Jefe de Oficina de Infraestructura en calidad de Supervisor del contrato, avalaron los argumentos esgrimidos por parte del contratista de interventoría y se estableció la procedencia de **PRORROGAR** el **PLAZO** y **ADICIONAR** el **VALOR** del Contrato Electrónico de Interventoría C.M.C 051-754-2023.

- Que el Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura y el Supervisor manifiestan que lo precedente implica realizar una:

 - **PRORROGA** al **PLAZO** de ejecución contractual hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2024.

 - **ADICIÓN** al **VALOR** del contrato por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.884.668,oo).**

- Que el Alcalde Municipal, mediante documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica el día catorce (14) de Febrero de 2024, **AUTORIZO** la proyección del **OTROSÍ** del Contrato de referencia, en el sentido indicado y con base en el documento de justificación suscrito por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura y el Jefe de Oficina de Infraestructura en calidad de Supervisor del Contrato.

Que en virtud de lo consagrado por la ley 80 de 1993, Artículo 40, inciso segundo, *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales";* fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma (Artículo 3) busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, las partes acuerdan de manera voluntaria y libre celebrar el presente OTROSÍ Nro.03 al Contrato Electrónico de Interventoría C.M.C 051-754-2023., y por lo tanto;

II. RESUELVEN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓNESE el **VALOR** del Contrato Electrónico de Interventoría C.M.C 051-754-2023, por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.884.668,oo).**

CLAUSULA SEGUNDA. Consecuencia de la adición, **MODIFÍQUESE** la Sección 3 *"BIENES Y SERVICIOS"* del Contrato Electrónico de Interventoría C.M.C 051-754-2023, la cual deberá ascender a la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($52.071.785,oo)**.

CLAUSULA TERCERA. MODIFÍQUESE la **CLÁUSULA SEGUNDA – *VALOR*** del clausulado complementario adjunto al Contrato Electrónico de Interventoría C.M.C 051-754-2023 en la Sección 5 – *"DOCUMENTOS DEL CONTRATO",* la cual quedara así:

"SEGUNDA. VALOR: *El valor del Contrato asciende a la suma de* ***CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($52.071.785,oo)****.incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que acarree la ejecución contractual".*

CLÁUSULA CUARTA. PRORROGAR el **PLAZO** de ejecución del Contrato Electrónico de Interventoría C.M.C 051-754-2023 por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados desde el día siguiente de la terminación del plazo dispuesto mediante el OTROSÍ Nro. 2 y hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2024.

CLÁUSULA QUINTA. Consecuencia de la prórroga, **MODIFÍQUESE** la Sección 1 – *"INFORMACIÓN GENERAL"* del contrato electrónico**,** la cual quedara así:

Duración del contrato: 135 días

Fecha de terminación del contrato: 31/03/2024 11:59 PM

Tiempo adiciones en días: 90 días

CLÁUSULA SEXTA. Consecuencia de la prórroga, **MODIFÍQUESE** la **CLÁUSULA SEXTA – *PLAZO DE EJECUCION*** del clausulado complementario adjunto a los documentos del Contrato Electrónico de Interventoría C.M.C 051-754-2023 en la Sección 5, la cual quedara así:

*"**SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del objeto contractual, será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2024, contados a partir del inicio electrónico del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

CLÁUSULA SEPTIMA. EL CONTRATISTA se compromete a tramitar dentro los dos (02) hábiles siguientes del término de aprobación del presente OTROSI a través de la plataforma transaccional SECOP II, ante la compañía aseguradora los respectivos anexos de modificación de los amparos constituidos mediante la Garantía Única Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, ampliando las vigencias y el valor asegurado según corresponda.

CLÁUSULA OCTAVA. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y la publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II por parte de la entidad contratante.

CLÁUSULA NOVENA. Las demás cláusulas del Contrato Electrónico de Interventoría C.M.C 051-754-2023, quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente modificación.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, en el mes de Febrero de 2024.

MUNICIPIO DE CHINCHINA.

Estado
VIGENTE

RESERVA DE APROPIACIÓN NÚMERO : -2023319E

LZULUAGA

Fecha de Impresión: 14-Feb-2024

Fecha de la Reserva: 01-Jan-2024 **Fecha de Vencimiento:** 31/03/2024

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE CHINCHINA., en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2024 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
89.2.3.2.02.02.009.45.2.2.003	021	CofinancCorpocaldas Mantener el plan de atención de emergencias y	$44,957,630.00	$0.00

Total: $44,957,630.00

Que se Reserva la suma de : Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta Pesos.. ($44,957,630.00)

Beneficiario:

Descripción:

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-002-2023, QUE TIENE POR OBJETO " CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN SECTORES DEFINIDOS EN EL COMITE MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRE EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA - CALDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO NRO. 074-2023 SUSCRITO CON CORPOCALDAS".

HERNANDO VASQUEZ LARGO

"."

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL GASTO

EL JEFE ASESOR DE LA OFCINA DE PLANEACION E INFRAESTRCUTURA

CERTIFICA:

Que el objeto: ADICIÓN DE CONTRATO OBRA N°754 DE 2023

Proyecto: Desarrollo de los procesos encaminados al fortalecimiento de la gestión del riesgo, mitigación del cambio climático y atención de emergencias en el municipio de Chinchiná

Código BPIN: 2024171740014

Rubro: 2.3.2.02.02.009.45.2.2.003

Fondo: 021

Código del indicador: 450302301

Sector: GOBIERNO TERRITORIAL

Programa plan de desarrollo: PROGRAMA 7: SOMOS RESILIENTES Y NOS ADAPTAMOS AL CAMBIO CLIMÁTICO

Meta plan de desarrollo: Mantener el plan de atención de emergencias y de gestión del riesgo actualizado y su respectivo fondo

Valor: 17.884.668.00

Se encuentran en concordancia con lo planeado y presupuestado para la vigencia fiscal 2024.

Mauricio Grajales Toro
Jefe asesor oficina de planeación e infraestructura